



ACUERDO: 028

FECHA: 01 DIC. 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN AÑO SABÁTICO A UN DOCENTE

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2003, reglamentó Año Sabático para los docentes de Tiempo Completo de la Universidad Popular del Cesar, según lo contemplado en los artículos 48 y 84 del Reglamento del Profesor Universitario.

Que la docente **LUCIA MARTINEZ DE AMAYA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.609.692 de Girardot, solicitó formalmente el otorgamiento del Año Sabático para lo cual presentó el diseño o plan de la obra del proyecto titulado: "**MATEMATICAS FUNDAMENTALES**", cuyo resultado será la elaboración de un libro.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación en su sesión del 21 junio de 2006 y el Consejo Académico, en sesión del 18 de diciembre de 2006, recomendaron el otorgamiento del Año Sabático al mencionado docente, luego de haber verificado que cumplía con todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente de la Institución.

Que en sesión del 01 de diciembre de 2009, el Consejo Superior Universitario consideró y analizó la solicitud de disfrute del año sabático de **LUCIA MARTINEZ DE AMAYA**, para la realización de su investigación, así como el presupuesto de gastos para su realización.

Que en dicha sesión, el Consejo Superior Universitario consideró que culminados los procesos de investigación, en el año sabático respectivo, el docente debe presentar su informe y soportes ante el Comité de Publicaciones de la Institución para que su trabajo sea evaluado y se determine la edición y publicación de dicha investigación a cargo de la Universidad Popular del Cesar.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 01 de diciembre de 2009,

62

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 028 - 03

FECHA: 01 DIC. 2009

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN AÑO SABÁTICO A UN DOCENTE

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Año Sabático a la docente **LUCIA MARTINEZ DE AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.609.692 expedida en Girardot, (Cundinamarca) adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas y Educación de la Universidad Popular del Cesar, de acuerdo a los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente se compromete a darle cumplimiento a todo lo reglado en el Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2003.

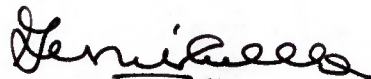
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 01 DIC. 2009



EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta



IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario